



Municipalidad de La Molina

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 008-2022-MDLM-GDU

La Molina, 11 de Enero del 2022

### EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO

**VISTO:** EL Informe N° 008-2022-MDLM-GDU/SOPV, de la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad, sobre aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA TRANSITABILIDAD DE LA AV. LA MOLINA DESDE LA AV. MELGAREJO HASTA JR. MADRE SELVA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA; TRAMO II AV. ELIAS APARICIO – JR. MADRE SELVA. ETAPA II: JR. PARACAS – JR. MADRE SELVA”, con Código Único de Inversiones N° 2175165;

### CONSIDERANDO:

Que, el 27.02.2020 se adjudicó la buena pro del proceso de Adjudicación Selectiva N° 022-2019-MDLM-3 al CONSORCIO MADRE SELVA, y con fecha 03.06.2020 se suscribió el Contrato N° 009-2020/MDLM respectivo, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA TRANSITABILIDAD DE LA AV. LA MOLINA DESDE LA AV. MELGAREJO HASTA JR. MADRE SELVA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA; TRAMO II – II ETAPA AV. LAGUNA GRANDE – JR. MADRE SELVA”. Por un monto de S/. 342,000.00 Soles con un plazo de ejecución de 45 días calendario;

Que, mediante el Informe N° D000044-2021-MML-GMU-SERSV, de fecha 16.02.2021, la Subgerencia de Estudios, Regulación y Seguridad Vial – GMU, concluye y emite opinión técnica favorable el diseño geométrico vial del proyecto: “Mejoramiento de la Infraestructura vial para la transitabilidad de la Av. La Molina desde la Av. Melgarejo hasta el Jr. Madre Selva en el distrito de la Molina, provincia y departamento de Lima; Tramo II-II Etapa Av. Laguna Grande – Jr. Madre Selva”; toda vez que el proyecto permite mejorar las condiciones actuales de infraestructura vial y transitabilidad en la zona;

Que, mediante el Oficio N° D000725-2021-MML-GMU-SIT, de fecha 08.07.2021, la Subgerencia de Ingeniería de Transito – GMU, remite la Resolución de Subgerencia N° D004689-2021-MML-GMU-SIT de fecha 08.07.2021, se resuelve en el artículo 1°, aprobar el expediente técnico de semaforización del proyecto denominado “Mejoramiento de la Infraestructura Vial para la Transitabilidad de la Av. La Molina desde la Av. Melgarejo hasta el Jr. Madre Selva en el distrito de la Molina, provincia y departamento de Lima; Tramo II-II Etapa Av. Laguna Grande – Jr. Madre Selva”;

Que, se emite la Resolución de Subgerencia N° D005732-2021-MML-GMU-SIT, de fecha 13.08.2021, la Subgerencia de Ingeniería y Transito-GMU, Autoriza la instalación de 38 (Treinta y ocho) resaltos circulares (Gibas) sobre la Calzada de la Av. La Molina en el tramo comprendido entre la Av. Laguna Grande y el Jr. Madre Selva;

Que, posteriormente con el Informe Técnico N° D000622-2021-MML-GSCGA-SGA-DAVE, de fecha 08.09.2021 emitido por la Subgerencia de Gestión Ambiental -GSCGA, en el punto VI.2. Concluyen que es viable la ejecución del proyecto denominado “Mejoramiento de los Dispositivos de control de transito de la Av. La Molina desde la Av. Rinconada del Lago hasta el Jr. Madre Selva en el distrito de la Molina, provincia de Lima – Lima”;





Municipalidad de La Molina

Que, mediante Carta N° 007-2021-CONS.MADRESELVA de fecha 08.11.2021 el Representante Legal común Sr. Ernesto Joao Sanguinetti Pérez remite el expediente técnico del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA TRANSITABILIDAD DE LA AV. LA MOLINA DESDE LA AV. MELGAREJO HASTA JR. MADRE SELVA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA; TRAMO II – II ETAPA AV. LAGUNA GRANDE – JR. MADRE SELVA”;

Que, mediante el Memorandum Interno N° 051-2021-MDLM-GDU-SOPV de fecha 09.11.2021 se remite el expediente técnico en físico, relativo al Proyecto “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA TRANSITABILIDAD DE LA AV. LA MOLINA DESDE LA AV. MELGAREJO HASTA JR. MADRE SELVA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA; TRAMO II AV. ELÍAS APARICIO – JR. MADRE SELVA. ETAPA II: JR. PARACAS – JR. MADRE SELVA” – II ETAPA AV. LAGUNA GRANDE – JR. MADRE SELVA”, al Ing. Gimo Eder Sare Valeriano, encargándole la revisión del mencionado expediente técnico;

Que, el Ing. Gimo Eder Sare Valeriano, emite el Informe N°001-2022-GESV de fecha 04.01.2022, detallando la evaluación del expediente técnico relativo al Proyecto “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA TRANSITABILIDAD DE LA AV. LA MOLINA DESDE LA AV. MELGAREJO HASTA JR. MADRE SELVA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA; TRAMO II AV. ELÍAS APARICIO – JR. MADRE SELVA. ETAPA II: JR. PARACAS – JR. MADRE SELVA”, precisando lo siguiente:

1. El servicio del consultor CONSORCIO MADRE SELVA se inició el 04.06.2020, de acuerdo a la cláusula quinta del contrato suscrito.
2. Al no disponerse con las aprobaciones técnicas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, como son la aprobación del eje geométrico, gestión ambiental, sistema semafórico y ciclovia, se conviene en suspender el plazo de elaboración de expediente técnico.
3. Con “Acta de Acuerdo de Suspensión del Plazo de Ejecución Contractual” de fecha 18.06.2020, se suspende la ejecución del servicio de elaboración del Expediente Técnico a partir del 19.06.2020, sustentado en el hecho de que resulta no cuantificable por parte de esta Municipalidad determinar una fecha de conclusión del servicio contratado, debido a que las diversas especialidades de ingeniería con las que cuenta el Expediente Técnico, deben contar (previo a la aprobación de este Municipio) con la opinión técnica favorable de la Municipalidad Metropolitana de Lima, no pudiendo esta Municipalidad de La Molina establecer los tiempos que tome la Municipalidad Metropolitana de Lima en emitir sus opiniones técnicas, por ser una Entidad ajena a nuestra administración.
4. Encontrándose en situación de suspendido el plazo de elaboración de expediente técnico, con Carta N° 113-2020-MDLM-GDU/SOPV (24.08.2020) la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad solicita al Consorcio Madre Selva establecer los dos sectores, debiéndose conservar para cada sector propuesto, el mismo orden de presentación indicado en los términos de referencia para la contratación de servicio de consultoría, para elaboración de expediente técnico, sustentado en:
  - 4.1 Indefinición en los linderos de las propiedades que se encuentran a ambos lados de la Av. La Molina, en el tramo que va de la Av. Rinconada del Lago hasta Ca, Las Totoritas. Así como, derechos de vía no formalizados como tal, a la fecha.
  - 4.2 También, se cuenta con la existencia de infraestructura existente de Sedapal, la misma que deberá ser reubicada, por cuanto parte de la sección de vía, se encuentra ocupada por tuberías de un tanque elevado de propiedad de Sedapal. (Carta N° 453-2021-EEPre).Los hechos descritos imposibilitan la ejecución inmediata de la obra en mención.
5. Consorcio Madre Selva, con Carta N° 002-2020-CONS.MADRESELVA (31.08.2020) encuentra conforme lo solicitado por la Entidad, sin ningún inconveniente en presentar el Expediente Técnico con el nuevo formato, teniéndose el proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA TRANSITABILIDAD DE LA AV. LA MOLINA DESDE LA AV. MELGAREJO HASTA JR.





Municipalidad de La Molina

MADRE SELVA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA; TRAMO II – II ETAPA AV. LAGUNA GRANDE – JR. MADRE SELVA”, dividido en:

- 5.1 Un tramo, de Jr. Paracas hasta Madre Selva.
- 5.2 Un segundo tramo, de Jr. Paracas hasta Av. Laguna Grande, siendo este último tramo el que no cuenta con la disponibilidad inmediata para la ejecución de la obra.
- 6. Con Carta N° 583-2021-MDLM-GDU/SOPV (16.09.2021) se remite al Consorcio Madre Selva la opinión técnica de la Subgerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima, dando respuesta con Carta N° 05-A-2021-CONS.MADRESELVA (27.09.2021), donde el consultor considera haberse concluido con toda la información necesaria y poder continuar con la elaboración del expediente técnico, también emite opinión favorable de levantar la suspensión de plazo del servicio de elaboración de expediente técnico, firmándose el Acta de Reinicio de suspensión de plazo del servicio de consultoría para elaboración de expediente técnico desde el 26 de octubre de 2021.
- 7. Con Carta N° 007-2021-CONS.MADRESELVA (08.11.2021), el consultor presenta el expediente técnico a la Entidad, encargando la Subgerencia de Obras Publicas y Vialidad mediante Memorandum Interno N° 051-2021-MDLM-GDU-SOPV la revisión del expediente técnico, al presentar observaciones el expediente técnico, el consultor presenta la Carta N° 007-B-2021-CONS.MADRESELVA (01.12.2021) encargándose su revisión mediante Memorandum N° 059-2021-MDLM-GDU/SOPV. (02.12.2021).

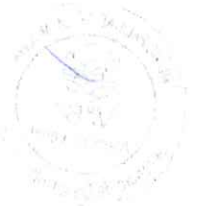
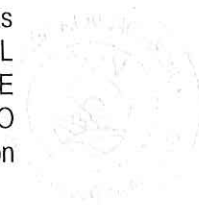
El Informe N°001-2022-GESV, concluye que, encuentra conforme lo siguiente:

- Costo de Obra de **S/. 25,658,069.61 (veinticinco millones seiscientos cincuenta y ocho mil sesenta y nueve con 61/100 soles)**, los cuales incluyen Gastos Generales, Utilidad e IGV con precios al mes de octubre del 2021.
- El costo de la Supervisión y Liquidación de Obra de **S/. 370,965.10 (Trescientos setenta mil novecientos sesenta y cinco con 10/100 soles)** los cuales incluyen todo impuesto de ley.
- El Costo de Interferencias de Obra es de **S/. 3,350,000.00 (Tres Millones Trescientos cincuenta mil con 00/100 soles)**, los cuales incluyen todo impuesto de ley.
- El plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios.
- La modalidad de contratación para contrato de ejecución de obra será por Administración Indirecta – Por Contrata (PRECIOS UNITARIOS).
- La modalidad de contratación para la Supervisión y Liquidación de Obra sea Administración Indirecta – Por Contrata (SISTEMA MIXTO).

Finalmente, recomienda, solicitar a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la emisión del acto administrativo, aprobando el mencionado expediente técnico;

Que, el Informe N° 008-2022-MDLM-GDU-SOPV de fecha 05.01.2022, la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad, detalla las metas del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA TRANSITABILIDAD DE LA AV. LA MOLINA DESDE LA AV. MELGAREJO HASTA JR. MADRE SELVA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA; TRAMO II AV. ELÍAS APARICIO – JR. MADRE SELVA. ETAPA II: JR. PARACAS – JR. MADRE SELVA”, Código Único de Inversión N°2175165, obra cuyo monto se detalla:

Ítem	Descripción	Parcial (S/.)
1	PAVIMENTACION	15,836,187.27
2	CAMBIO DE REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS AGUA	915,105.49





Municipalidad de La Molina

3	CAMBIO DE REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DESAGUE	1,368,812.89
	<b>COSTO DIRECTO DEL PROYECTO PRINCIPAL</b>	<b>18,120,105.65</b>
	<b>GASTOS GENERALES (10.00%)</b>	<b>1,812,010.57</b>
	<b>UTILIDAD (10.00%)</b>	<b>1,812,010.57</b>
	<b>SUB TOTAL (CD + GG + UTI)</b>	<b>21,744,126.79</b>
	<b>IGV (18%)</b>	<b>3,913,942.82</b>
	<b>COSTO TOTAL DE OBRA (CT) ~ (ST + IGV)</b>	<b>25,658,069.61</b>
	<b>INTERFERENCIAS</b>	<b>3,350,000.00</b>
	<b>SUPERVISION DE OBRA</b>	<b>370,965.10</b>
	<b>COSTO TOTAL DE PROYECTO (CT + I/S)</b>	<b>29,379,034.71</b>

La Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad, encuentra conforme en todos sus extremos y hace suyo el Informe Informe N°001-2022-GESV de fecha 04.01.2022, sobre todo en lo que respecta a que, encontrándose en situación de suspendido el plazo de elaboración de expediente técnico, con Carta N° 113-2020-MDLM-GDU/SOPV (24.08.2020) solicitó al Consorcio Madre Selva establecer los dos sectores, debiéndose conservar para cada sector propuesto, el mismo orden de presentación indicado en los términos de referencia para la contratación de servicio de consultoría, para elaboración de expediente técnico, sustentado en:

- Indefinición en los linderos de las propiedades que se encuentran a ambos lados de la Av. La Molina, en el tramo que va de la Av. Rinconada del Lago hasta Ca, Las Totoritas. Así como, derechos de vía no formalizados como tal, a la fecha.
- También, se cuenta con la existencia de infraestructura existente de Sedapal, la misma que deberá ser reubicada, por cuanto parte de la sección de vía, se encuentra ocupada por tuberías de un tanque elevado de propiedad de Sedapal. (Carta N° 453-2021-EEPre).

Los hechos descritos imposibilitan la ejecución inmediata de la obra en mención.

Dicha solicitud, fue atendida por el Consorcio Madre Selva con la Carta N° 002-2020-CONS.MADRESELVA (31.08.2020), indicando que encuentra conforme lo solicitado por la Entidad, sin ningún inconveniente en presentar el Expediente Técnico con el nuevo formato, teniéndose el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA TRANSITABILIDAD DE LA AV. LA MOLINA DESDE LA AV. MELGAREJO HASTA JR. MADRE SELVA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA; TRAMO II – II ETAPA AV. LAGUNA GRANDE – JR. MADRE SELVA", dividido en:

1. Un tramo, de Jr. Paracas hasta Madre Selva.
2. Un segundo tramo, de Jr. Paracas hasta Av. Laguna Grande, siendo este último tramo el que no cuenta con la disponibilidad inmediata para la ejecución de la obra.

El Informe N° 008-2022-MDLM-GDU-SOPV, concluye en lo siguiente:

- Costo de Obra de **S/. 25,658,069.61** (veinticinco millones seiscientos cincuenta y ocho mil sesenta y nueve con 61/100 soles) los cuales incluyen Gastos Generales, Utilidad e IGV con precios al mes de octubre del 2021.
- El costo de la Supervisión y Liquidación de Obra de **S/. 370,965.10** (Trescientos setenta mil novecientos sesenta y cinco con 10/100 soles), los cuales incluyen todo impuesto de ley.
- El costo de Interferencias de obra es de **S/. 3,350,000.00** (Tres Millones Trescientos cincuenta mil con 00/100 soles), los cuales incluyen todo impuesto de ley.
- El plazo de ejecución, de ciento ochenta (180) días calendarios.
- La modalidad de contratación, para contrato de ejecución de obra será, Por Contrata (PRECIOS UNITARIOS).





Municipalidad de La Molina

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

- La modalidad de contratación, para la Supervisión y Liquidación de Obra, sea Administración Indirecta – Por Contrata (SISTEMA MIXTO).

Recomienda, solicitar a la Gerencia de Desarrollo Urbano la emisión del acto administrativo aprobando el mencionado Expediente Técnico;

Que, el Informe Técnico N° 001-2022-JEQA, del Coordinador de la UEl de Obras Públicas y Vialidad, señala que de conformidad con lo vertido en el Informe N° 008-2022-MDLM-GDU-SOPV relativo al Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA TRANSITABILIDAD DE LA AV. LA MOLINA DESDE LA AV. MELGAREJO HASTA JR. MADRE SELVA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA; TRAMO II AV. ELIAS APARICIO – JR. MADRE SELVA. ETAPA II: JR. PARACAS – JR. MADRE SELVA”, con Código Único de Inversiones 2175165, se concluye en lo siguiente:

- Costo de Ejecución de Obra es de **S/. 25,658,069.61 (veinticinco millones seiscientos cincuenta y ocho mil sesenta y nueve con 61/100 soles)**, los cuales incluyen Gastos Generales, Utilidad e IGV, con precios al mes de octubre del 2021.
- El costo de la Supervisión y Liquidación de Obra es de **S/. 370,965.10 (Trescientos setenta mil novecientos sesenta y cinco con 10/100 soles)** los cuales incluyen todo impuesto de ley.
- El costo de ejecución de Interferencias de Obra es de **S/. 3,350,000.00 (Tres Millones Trescientos cincuenta mil con 00/100 soles)**, los cuales incluyen todo impuesto de ley.
- El plazo de ejecución, de ciento ochenta (180) días calendarios.
- La modalidad de contratación para Contrato de ejecución de obra será Por Contrata (**PRECIOS UNITARIOS**).
- La modalidad de contratación para la Supervisión y Liquidación de Obra sea Administración Indirecta – Por Contrata (SISTEMA MIXTO).
- El expediente técnico contempla los costos contra mitigación del COVID-19 durante la ejecución de obra.

En conclusión el proyecto se encuentra presto para ser aprobado mediante acto resolutivo;

De conformidad con la facultad conferida en el literal u) del Artículo 76° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado por la Ordenanza N° 411/MDLM, las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF – TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225 y el TUO de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA TRANSITABILIDAD DE LA AV. LA MOLINA DESDE LA AV. MELGAREJO HASTA JR. MADRE SELVA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA; TRAMO II AV. ELIAS APARICIO – JR. MADRE SELVA. ETAPA II: JR. PARACAS – JR. MADRE SELVA”, con Código Único de Inversiones 2175165, con un Costo de Obra de S/. 25,658,069.61 (veinticinco millones seiscientos cincuenta y ocho mil sesenta y nueve con 61/100 soles), los cuales incluyen Gastos Generales, Utilidad e IGV, con precios al mes de octubre del 2021; más el Costo de la Supervisión y Liquidación de Obra de S/. 370,965.10 (Trescientos setenta mil novecientos sesenta y cinco con 10/100 soles), los cuales incluyen todo impuesto de ley; por el plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios.





Municipalidad de La Molina

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el presente Proyecto de Inversión se ejecutará bajo la modalidad Administración Indirecta – Por Contrata (Precios Unitarios) y la modalidad de contratación para la Supervisión y Liquidación de Obra, sea Administración Indirecta – Por Contrata (Sistema Mixto).

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la remisión de un ejemplar en original de la presente resolución a la Gerencia de Tecnologías de la Información, para su publicación en el Portal Institucional ([www.munimolina.gob.pe](http://www.munimolina.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** un ejemplar en original de la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, para su conocimiento y fines competenciales.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de esta resolución a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
ARQ. RUBEN EDGAR SEGURA DE LA PEÑA  
Gerente de Desarrollo Urbano  
CAP N° 0470

REDLP/zlv